

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 60

SABADO 11 DE MARZO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.116

En el día de la fecha regreso a esta Capital, encargándome seguidamente del mando de la Provincia en el que cesa don Aurelio Villalón Coello, Secretario General de este Gobierno Civil que lo ejercía interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 10 de marzo de 1950.  
—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.081

#### Nota de la Delegación de Trabajo

Se hace público que por error material en la tabla de salarios del artículo 43 de la Reglamentación de Chocolate de 28 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL 12 de noviembre del mismo año), aparece como edades de los aspirantes administrativos las de 16 a 18 años y las de 18 a 20, debiendo entenderse que dichas edades han de ser de 16 a 17 años y de 17 a 18 años respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 7 de marzo de 1950.—El Delegado de Trabajo Interino, José Luis Sanjurjo.

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.082

#### Reservas

En el «Boletín Oficial del Estado», número 48 de 17 de los corrientes se publica la Circular número 736 de la

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan las normas que han de regir la reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca.

El artículo número 23 de dicha Circular señala como plazo máximo para la presentación de documentaciones Completas hasta el día 20 de marzo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 21 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, José María Revuelta Prieto

#### Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.084

#### Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 2 al 2'797 y riego con betún asfáltico en el camino vecinal DE SAN CAYETANO AL MOLINILLO DE SAN SUEÑA, contratadas en subasta pública y realizadas por D. Miguel Hidalgo Encinas, que tiene depositadas en la Caja de Fondos provinciales la cantidad DE OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, como fianza para responder de su contrato, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presente en la Alcaldía o Juzgados Municipales de esta capital, en cuyo término radican dichas obras, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcaldes y Jueces mencionados, al día siguiente de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que

transcurridos cinco días naturales siguientes no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, Enrique Salinas.

#### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.108

#### ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy he resuelto anunciar la convocatoria para un concurso de destajo para la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la terminación del camino vecinal DE MONTEMAYOR A ESPEJO (término de Montemayor-destajo número 1), cuyo presupuesto asciende a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (pesetas 139.776'37); siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en diecisiete del pasado mes de febrero y aprobado por esta Presidencia en dieciocho del mismo mes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce en los diez días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último destinado para la presentación de pliegos, a las doce horas y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación; debiendo de estar los mismos reintegrados con timbres del Estado

por valor de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha, a disposición de aquellos a quienes interese, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones fuera del sobre, el documento de identidad que acredite su personalidad, así como el resguardo justificativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (2.795'52 pesetas), importe del dos por ciento (2 por 100), del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, Enrique Salinas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don N.,.....N.....N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la terminación del camino vecinal de MONTEMAYOR A ESPEJO (término de Montemayor-destajo número uno), por el tipo de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE PESETAS se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) ..... pesetas..... céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 1.010

#### Sección de Fomento

De conformidad con lo preceptuado en las vigentes Ordenanzas municipales, se hace público que por don Antonio Caparrós González, se ha solicitado la necesaria autorización para instalar un motor eléctrico de 2 H. P. en la casa número treinta y ocho, de la Acera de Guerrita. A todos aquellos que con dicha instalación se puedan perjudicar, se les advierte que, durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden producir las reclamaciones que debidamente razonadas, a su derecho convengan.

Córdoba primero de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

Núm. 1.117

#### Sección de Fomento

Solicitado por don Antonio Peris Ferrer, autorización para la instalación de un motor eléctrico de 0.6 C. V. con destino al accionamiento de una batidora para la fabricación de helados en la casa número uno de la Plaza de Pineda, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi Autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1096

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario con destino a las obras de saneamiento y urbanización del distrito urbano de Peñarroya queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas y entidades radicantes en este término municipal, que se encuentren con derecho a ello.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 8 de marzo de 1950.—El Alcalde, Isidro Márquez.

### FUENTE PALMERA

Núm. 1.111

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupe-

to refundido del pasado ejercicio de 1949, se encuentra el expediente expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formular por escrito los reparos y observaciones en plazo de quince días, conforme a lo ordenado en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas Locales.

Fuente Palmera 7 de marzo de 1950.—Francisco Reyes.

### MONTEMAYOR

Núm. 1.113

Ignorándose el paradero del mozo Lorenzo Mayén Cubillo, hijo de Nicolás y de Teresa, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año 1947, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 20 del actual y hora de las 9, a exponer lo que le convenga referente a la prórroga de primera clase que se le concedió en el año 1948.

Montemayor a 7 de marzo de 1950.—El Alcalde-Presidente, Firma ilegible.

### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.114

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término Municipal, referida al día 31 de diciembre del año 1949, quedan los documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de esta fecha, al objeto de que durante el plazo de 15 días, puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, los vecinos de esta población a quienes afecte.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros 7 de marzo de 1950.—Miguel Berni.

### EL VISO

Núm. 1.115

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que aprobados por la Comisión municipal permanente, los padrones para exacción de los siguientes derechos o tasas:

Desagüe de canales y canalones en la vía pública, postes, palomillas y otros que vuelen sobre la vía pública y rodaje de vehículos por vías municipales, excepto los de motor, quedan expuestos al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes a sus intereses, las personas y entidades que se consideren con derecho a ello.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

El Viso a 8 de marzo de 1950.—El Alcalde, José Moreno.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 984

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.481 de 1949, por hurto, contra María Dolores Madrid Herruzo. Por el presente se cita, a la misma, vecina que fué de esta capital y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 30 de marzo a las once horas y veinte minutos a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba a 28 de febrero de 1950.—El Secretario, V. Merino.

### MONTELA

Núm. 987

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario número 33 del corriente año por hurto, se cita y llama al dueño o conductor de un camión grande, de diez ruedas, pintado en azul la cabina, y el motor en verde y que el día 22 o 23 de diciembre último, sobre las diez y media o las once de la noche, se hallaba parado en la Puerta del Ayuntamiento de esta ciudad, cargado de cajas de botellas de vino y garrafas conteniendo el mismo líquido, y del cual sustrajeron una de estas últimas de media arroba, para que comparezcan uno u otro dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Dánaso Delgado, número 11, con objeto de prestar declaración, acreditar la preexistencia de aquella y ofrecerse el procedimiento el cual se verifica también por medio del presente para caso de incomparecencia instruyéndole de los derechos y acciones que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, se expide el presente en Montilla a 1.º de marzo de 1950.—El Juez de Instrucción, Diego Egea.—El Secretario judicial, Licenciado, José Rabadán.

Núm. 988

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta Orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del sumario seguido por este Juzgado con el número 82 del año 1948, sobre hurto, contra María León García, ha acordado citar en forma legal por medio de la presente a María Luisa Luque Cruz, que tuvo su último domicilio conocido en Montilla, calle Zarzuela Alta, número 20, y en la actualidad en paradero que se ignora, para que el día 22 de marzo próximo a las diez y media de la mañana, comparezca ante la aludida Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, al

objeto de asistir en calidad de testigo a la celebración del juicio oral de la expresada causa, con apercibimiento de que si deja de comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio legal a que hubiere lugar.

Y a fin de que sirva de citación en forma de la testigo María Luisa Luque Cruz, libro la presente que firmo en Montilla a 28 de febrero de 1950.—El Secretario judicial, Licenciado, José Rabadán.

Núm. 986

En virtud del presente que se expide según lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 36 del corriente año por hurto de un saco de unos cincuenta kilos de patatas de un camión desconocido al pasar por delante de la Bodega Monumental de esta ciudad, realizado sobre el diez o el doce de diciembre último, se cita y llama al dueño de dicho vehículo y patatas hurtadas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerle el sumario, ofrecimiento que para caso de incomparecencia se realiza por medio del presente instruyéndole del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiendo a aquel que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montilla primero de marzo de 1950.—El Juez de Instrucción, Diego Egea.—El Secretario Judicial, Licenciado, José Rabadán.

### PUENTE GENIL

Núm. 1.006

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, se cita por medio de la presente al lesionado en el juicio de faltas número 1.393-949, Concepción Berral Cosano, de 40 años, y domiciliada en esta villa, calle Gil Rey, para que dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca publicada la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y a los efectos acordados, expido la presente en Puente Genil a 2 de marzo de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.007

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 188 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por lesiones de carácter leve, a la vecina de Puente Genil, Carmen Aragón Navarro, de 44 años de edad, y domiciliada en calle España, número 4, se cita a la misma por medio de la presente cédula para que acompañada de su representante legal comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba expido el presente en Puente Genil a 2 de marzo de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA